



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de alimentos.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00057-00.

Demandante: Lady Yohana López Triana, en representación de su hijo Juan Sebastián Ávila López.

Demandado: Wilson Ariel Ávila León.

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 83 y siguientes del código general del proceso, se dispone:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía a favor de Lady Yohana López Triana, quien actúa en representación de su hijo Juan Sebastián Ávila López, contra Wilson Ariel Ávila León, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- La suma de trescientos setenta mil pesos (\$360.000) por concepto de capital equivalente al no pago completo de las cuotas alimentarias correspondientes a marzo, abril y mayo de 2023.

1.2.- Los intereses legales fijados en un 6% anual, de conformidad con el artículo 1617 del código civil, desde el 9 de junio de 2023 hasta cuando su pago se verifique.

1.3.- Las cuotas alimentarias mensuales que se causen con sus respectivos incrementos.

Segundo: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, y del precepto 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación con los intereses legales, o diez (10) días para que conteste la demanda, formule excepciones y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

Tercero: Decretar el impedimento de salida del país del demandado, para lo cual se ordena oficiar a la Unidad Administrativa

Especial Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores,
comunicándole la decisión.

Cuarto: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad
procesal respectiva.

Quinto: Se reconoce personería para actuar a la señora
Lady Yohana López Triana, en representación de su hijo Juan
Sebastián Ávila López.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

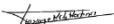
Código de verificación: b8f1db0abff035921b22f088a29f5741fbb476a936ce3b5b9dff892ec74cac6

Documento generado en 15/12/2023 05:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 156
Fijado hoy 18 Diciembre 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario